

**Nº: 15/14**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DIA**  
**16 DE ABRIL DE 2014**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 50/2014, instado por GLASSDV AVILA, S.L., para la actividad de taller de cambio de lunas en local sito en la calle Río Arevalillo, nº 2.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
LA OCA	Calle Rafaela de Antonio	10
LA SANTA	Plaza de Santa Teresa (sobre el parking)	25
MARÍA	Avenida Juan Pablo II	6
REYES CATÓLICOS	Calle Reyes Católicos	14
LA RUEDA	Plaza del Rollo	6

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2.014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 38.429,75 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.070,25 €, arrojando un total de 46.500 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad STURNUS CONTROL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de marzo del año 2014, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

La propuesta técnica de ambas empresas se ajusta a lo especificado en el pliego de condiciones técnicas, con las conclusiones que siguen para ambas.

La oferta técnica de ambas empresas es adecuada, y aunque algo escueta en su descripción, tiene en cuenta aspectos fundamentales en el control de poblaciones objeto del contrato y denota un amplio conocimiento de las características y del comportamiento de la especie a controlar, así como de la situación y problemática que existe en Ávila.

Ambas vinculan de forma clara la situación actual en la ciudad a la existencia de cebaderos de ganado en los alrededores y la existencia de especies paralelas (grajillas, urracas, cornejas, etc.) que pueden condicionar el resultado de las intervenciones y que pueden ser, por tanto, objeto de actuaciones particulares.

Ambas plantean el control poblacional de la plaga de estorninos mediante la ahuyentación en dormideros con métodos de lucha combinada y empleo de aves adiestradas al efecto, manejadas por personal especializado con años de experiencia en este tipo de trabajos.

El programa de trabajo y la temporalización de intervenciones es adecuado, diferenciando una lucha de choque inicial combinada en el momento de máxima entrada de los estorninos migratorios y las actuaciones periódicas de mantenimiento, para evitar asentamientos.

La empresa STURNUS CONTROL, S.L plantea actuaciones en casco urbano principalmente, con empleo de dispositivos acústico-ópticos de voces de alarma específicos patentados y de elaboración propia y sonidos disuasorios, barreras físicas y 8 aves presa especializadas manejadas por personal cualificado.

Proponen una lucha inicial combinada de choque que ahuyente la plaga en los momentos adecuados en función del comportamiento y etología de las aves y labores de mantenimiento posterior continuo.

Proponen una adecuada dotación de medios materiales y de personal cualificado, poniendo a disposición del servicio 8 personas, pudiendo llegar hasta las 19, y hasta 4 vehículos y un equipo de hasta 8 aves rapaces distintas.

Demuestra experiencia con trabajos similares y óptimos resultados en multitud de puntos de la geografía nacional y acredita esa experiencia mediante la presentación de la relación de los 42 trabajos realizados de naturaleza análoga al objeto del presente contrato, según se requiere en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se indica que las empresas licitadoras deberán acreditar su experiencia en campañas de control de aves urbanas de características similares a la que es objeto de contratación.

La empresa BIOGLOBAL, S.L presenta una propuesta técnica con un Plan de Actuación adecuado, con control integral de la población mediante métodos de lucha combinada y propone aumentar el área de actuación sobre la plaga de estorninos, actuando en los dormideros como objetivo principal y en los cebaderos y puntos estratégicos de alimentación que circundan la ciudad, como objetivo secundario.

Se prevén dos tratamientos de choque intensivo en dormideros, uno en la temporada postreproductora, antes del verano, y un segundo al inicio del invierno con tareas posteriores de mantenimiento continuo y control constante en cebaderos y asesoramiento a propietarios de explotaciones ganaderas.

Proponen uso de medios materiales y de personal especializado que se considera adecuado, poniendo a disposición del servicio un equipo de 8 personas, que pueden llegar hasta las 20, entre 3 y 5 vehículos y un equipo de hasta 10 aves rapaces distintas.

Aunque del plan de acción descrito y de las intervenciones planteadas se puede deducir experiencia en este tipo de actuaciones, éstas no se acreditan a pesar de requerirse de forma expresa en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a estas conclusiones, y teniendo en cuenta que las diferencias en cuanto al eventual número de personal cualificado que se pone a disposición del servicio (que puede llegar hasta 19, en un caso y hasta 20 en otro) y al número de aves adiestradas (8 aves rapaces distintas en un caso y hasta 10 aves rapaces distintas en el otro), y considerando que éste no es suficiente criterio que pueda determinar el éxito o fracaso de las intervenciones planteadas, las puntuaciones parciales y totales para ambas empresas son las que luego se relacionan.

Indicar que la puntuación derivada de la oferta económica es la resultante de la fórmula prevista en el pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila a STURNUS CONTROL, S.L., en el precio total de 37.364 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 7.846,44 €, arrojando un total de 45.210,44 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0302 17001 22799.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**B) Prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.

La programación de los diferentes actos organizados por las concejalías del Ayuntamiento de Ávila requiere para su puesta en escena, tanto los celebrados en locales cerrados como al aire libre, del necesario apoyo logístico, tanto en lo concerniente a la aportación de los medios materiales técnicos como de los recursos humanos precisos para que su desarrollo se realice con plenas garantías.

Los medios de iluminación, sonorización, proyección, etc. aportan un valor añadido a los actos dándoles imagen y sonido, siendo a veces indispensables y necesarios para su realización. La conectividad de equipos, su adecuada utilización para un mejor empleo y mantenimiento demanda además su utilización por personal técnico cualificado, cuyos conocimientos sirvan para ajustar, realizar pruebas, modular y preparar con antelación los eventos que se van a celebrar así como solventar los posibles circunstancias que durante su

celebración pudieran surgir y, una vez finalizado, desmontar y recoger el material para dejar el espacio libre para un posterior uso.

La necesidad a cubrir, por ende, es dotar a cada acto según su entidad de los medios humanos y materiales necesarios, con la preparación y cualificación técnica precisa, garantizando el desarrollo de los actos, considerando la conveniencia y oportunidad de sustanciar el expediente orientado a contratar justamente esta prestación ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos propuestos.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como protocolos de trabajo especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, recursos humanos y materiales a emplear y/o disponer, homologaciones de materiales, etc..., justificación de las diferentes estrategias de operatividad así como un cronograma de trabajo tipo por acto propuesto.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de establecer un depósito de material o suministro sin cargo, siempre y cuando venga descrito de manera bastante en los términos del pliego para poder ser valorado como tal a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila.

La oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según el tipo de evento a realizar.

Los tipos de licitación según la clase de eventos se fijan en las siguientes cantidades, que podrán ser mejoradas a la baja:

	Importe	IVA	TOTAL
1. SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO	206,61	43,39	250
2. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL	371,90	78,10	450
3. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR	2.314,05	485,95	2.800
4. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR	3.305,79	694,21	4.000

A efectos referenciales se hace constar que el importe de los eventos realizados en el ejercicio anterior ascendió a la cantidad de 43.801,65 €, más el 21% de I.V.A. (9.198,35 €), arrojando un total 53.000 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 131.404,95 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe I.V.A. incluido</b>
2014	0601 33800 22799	52.000
2015	0601 33800 22799	53.000
2016	0601 33800 22799	1.000

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2016.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2.b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**C) Explotación local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur.** Fue dada cuenta de la petición formulada por EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ, en su calidad de adjudicatario del contrato de explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur, mediante el que solicita la prórroga por un año de dicho contrato.

Considerando lo establecido en las cláusulas 7ª del pliego de condiciones por el que se rigió la licitación y 2ª del contrato suscrito al efecto y visto el informe favorable evacuado por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur por un año, con el canon revisado correspondiente en función de lo estipulado en la cláusula 3ª del pliego de condiciones.

**D) Servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de marzo de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 42.168,60 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.855,40 €/año, arrojando un total de 51.024 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la memoria descriptiva de la prestación del servicio, metodología y organización la única oferta presentada la empresa expone la forma de prestación del servicio indicando que existirán 6 ordenanzas repartidos en grupos de 2 en cada instalación deportiva. De los dos ordenanzas adscritos a cada instalación se nombrará un responsable y además entre todos habrá un encargado de plantilla. La empresa también nombrará a un responsable ajeno a los 6 ordenanzas que velará por el cumplimiento de las funciones de los mismos y gestionará las diferentes incidencias que puedan surgir tanto de personal como en las propias instalaciones.

Se hace referencia a todas las labores indicadas en las prescripciones técnicas.

En cuanto a la relación de personal, se especifica el personal que cubrirá le servicio en cada una de las instalaciones y se significa en materia de Cláusulas laborales la aplicación del XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad por el cual se regirá la contratación de los trabajadores y que regulará sus condiciones laborales.

Finalmente explica la metodología del sistema de reservas según las normas e indicaciones del Ayuntamiento.

No se valoran mejoras y la puntuación de su oferta económica resulta de la aplicación de la fórmula prevista amén de ser la única oferta concurrente.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., por oponerse a la externalización del servicio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASPAYM CASTILLA Y LEÓN), para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Memoria prestación del servicio				Mejoras	Puntos
	Forma de prestación	Relación de personal	Cláusulas laborales	Sistema reserva de pistas		
ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASPAYM CASTILLA Y LEON)	5	5	5	4	0	19

Entidad	Precio	IVA	Total	Puntos
ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASPAYM CASTILLA Y LEON)	42.168,60	8.855,40	51.024	30

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASPAYM CASTILLA Y LEON)	19	30	49

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de abril pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total y rebosando.